



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Trujillo, 23 de agosto de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-UAF-CSJLL-PJ

VISTO: El Informe Técnico N° 005-2023-CP-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ, el Informe N° 217-2023-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ, el Memorando N° 345-2023-UAF-CSJLL-PJ, la Resolución de Oficina N° 000177-2021-SUNAT/3J0300 y Acta de Entrega 019312022-000012, el Informe N° 191-2023-AL-CSJLL-PJ, la Resolución Administrativa N° 000897-2023-P-CSJLL-PJ; Hoja de Envió N° 000499-2023-AL-CSJLL-PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo prescrito en los Incisos 1), 8) y 9) del Artículo 29° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, Reglamento de Organización y Funciones de la Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras; compete a la Unidad Administrativa y de Finanzas programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos administrativos de Contabilidad, Tesorería, Logística, Infraestructura y la gestión de la seguridad de los locales de la Corte Superior de Justicia; asimismo dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas emitidas por los órganos rectores gubernamentales, la Alta Dirección del Poder Judicial, la Gerencia General, la Gerencia de Recursos Humanos y/o los entes de control, relacionadas con los procesos de los Sistemas Administrativos de Gestión a su cargo, así como con las Políticas Institucionales que le fueran aplicables al Poder Judicial en el ámbito de su competencia, encontrándose facultada para expedir Resoluciones Administrativas, así como normas y procedimientos dentro de su competencia;

SEGUNDO.- Por Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ de fecha 20 de abril del 2011, se constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de La Libertad como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, que las regula;

TERCERO.- De lo actuado se advierte que, en mérito a la aceptación de la donación de dos (02) unidades vehículos efectuado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de esta Corte Superior de Justicia, el Área de Asesoría Legal emite el Informe N° 000191-2023-AL-CSJLL-PJ de fecha 18 de agosto de 2023, concluyendo:

"A) Se acepte LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de 02 (Dos) unidades vehiculares cuyas característica, descripciones y valorización de detalla en el Cuadro inserto en el Punto 5 del presente informe; los mismos que fueron transferidos a favor de la Corte Superior de Justicia de La Libertad mediante Resolución de Oficina N° 000177-2021-SUNAT/3J0300 de fecha 24 de diciembre de 2021 y Acta de Entrega 019312022-000012 de fecha 19 de enero de 2022, por la Jefatura de la División de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

Oficina de Soporte Administrativo Tumbes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

CUARTO.- Así, por Resolución Administrativa N° 000897-2023-P-CSJLL-PJ de fecha 21 de agosto de 2023, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de 02 (Dos) unidades vehiculares cuyas característica, descripciones y valorización de detalla en el Cuadro inserto en el Quinto Considerando de la presente resolución administrativa; los mismos que fueron transferidos a favor de la Corte Superior de Justicia de La Libertad mediante Resolución de Oficina N° 000177-2021-SUNAT/3J0300 de fecha 24 de diciembre de 2021 y Acta de Entrega 019312022-000012 de fecha 19 de enero de 2022, por la Jefatura de la División de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)”

QUINTO.- Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 82.4 del artículo 82 de la Directiva Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, concordante con el inciso k) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde a la Oficina General de Administración (OGA) de la entidad o la que haga sus veces, emitir la resolución administrativa que resuelva los actos de disposición de los bienes muebles de la entidad;

SEXTO.- Lo anterior también se ampara en aplicación de lo prescrito en el numeral 7 del artículo 29 de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, la cual precisa que son funciones generales de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia, hacer las veces de la Dirección General de Administración u Oficina General de Administración (OGA) de la Corte Superior de Justicia, de conformidad con lo estipulado en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 165-2009-P-PJ;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por los Incisos 1), 8) y 9) del Artículo 29° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras y Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y de conformidad con lo indicado en las normas y resoluciones citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Administrativa N° 000897-2023-P-CSJLL-PJ de fecha 21 de agosto de 2023 que resuelve aceptando la transferencia en la modalidad de donación de 02 (Dos) unidades vehiculares: UN VEHICULO AUTOMOVIL USADO, CATEGORIA:M1, MARCA: AUDI, MODELO:TT, CARROCERIA: CUPE, AÑO: 2008, COLOR: BLANCO, SERIE N° TRUDD38J481015133, MOTOR N°: CBR005344; SEGÚN DICTAMEN PERICIAL PNP 598-2021, con un VALOR DE \$ 17,500.00; y, UN VEHICULO, CATEGORIA: N1,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

MARCA: CHEVROLET, MODELO: LUV D-MAX C/S 4X2 T/M, CARROCERIA: PICK UP, AÑO:2008, COLOR: PLATEADO, SERIE N° 8LBETF2D180005199, MOTOR N°: C24SE31024757; SEGÚN DICTAMEN PERICIAL PNP 682-2021, CON UN VALOR DE \$ 14,483.85.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **ALTA** de los bienes muebles a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, a efectos de que la Coordinación de Logística, Sub Área de Control Patrimonial, en conexión con la Coordinación de Contabilidad de esta Corte Superior de Justicia, realicen los trámites necesarios para efectivizar el Alta del Bien Activo fijo y una vez llevado a cabo los trámites administrativos respectivos, se proceda a la asignación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable del área de Control Patrimonial y la Coordinación de Contabilidad procedan a las acciones correspondientes para la inclusión en los registros patrimoniales y contables de la Corte Superior de Justicia de La Libertad de los bienes dados de alta en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del área de Control Patrimonial, la notificación de la presente Resolución Administrativa, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, Gerencia de Administración de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad, al área de Almacén de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia General del Poder Judicial y quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del área de Control Patrimonial, remita copia de la presente resolución administrativa a la oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de La Libertad a fin de que se efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y en el portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado digitalmente

ELI EDUARDO CASTILLO MEDINA

Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

